

Juzga el Exponente, que el único medio que puede asegurar la mejor asistencia à la salud pública, y el bien comun, que se presenta, es el de Impetrar Nueva Real Facultad para se pague en mil Ducados anuales entre tres Veces los que se Distribuyan entre el referido D.^o Josef Pontal (por tener acueclitada su buena Conduera y la adaptación del Pueblo) y un Medico Segundo, que se busque de la satisfaccion de la Villa, vien persuasio se Elegia siempre el Ayuntam.^{to} aquellos Medicos, que tenga por convenientes: lo qual en Cumplim.^{to} de su oficio haze presente à la Villa, como tambien la pronta Resolucion, que pide en negocio de tanta Importancia, y en que tanto se interesa el bien publico, protestando que no le pare persuasio, qualquiera Omision, Retardacion, o demogacion, que de Experimente, se que Dada en Juexa, en Cumpl.^{to} de su Encargo en la Superioridad donde Corresponda, à cuyo fin pide se le libre Testimonio, y esta su proposicion, y de lo que en su asunto se acordare, y Resolviere =

Antonio Carraller
Canadax